



RESOLUCIÓN CS N° 167/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 26 JUN 2002

Expediente N° 10.684/01.-

VISTO la Resolución N° 265/02, a través de la cual la Sra. Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES deja aclarado que en el texto del considerando y artículo 1° de la Resol. N° 1111/01, en donde se señala que la materia VERTEBRADOS de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente se dictará en el 2do. Cuatrimestre del 2do. Año, a partir del período lectivo 2002, debe decir que el mismo se efectivizará en el 1er. Cuatrimestre del 2do. Año de la referida carrera y a partir del presente año académico 2002, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se adoptó por cuanto se detectó un error en la confección del mencionado acto administrativo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 071/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Octava Sesión Ordinaria del 20 de junio de 2002)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de la Resolución N° 265/02 de Decanato de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Cs. Naturales y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

24. JUN 2002 OMAR VIERA
RECTOR